



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2017/MSJM

000261

San Juan de Miraflores, 02 FEB 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;**

**Vista**, la Resolución de Alcaldía N° 046-2017/MSJM, de fecha 02 de enero del 2017, mediante el cual se delegó en el Gerente Municipal todas atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo las aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante la Ordenanza N° 350/MSJM, se ha aprobado la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama, en la cual se establece las unidades orgánicas que la conforman, así como las funciones de las mismas;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2017/MSJM, se resolvió delegar en el Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo a aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

Que para un mejor desarrollo de funciones de las unidades orgánicas de la entidad, se hace necesario hacer una precisión adicional a la resolución antes mencionada;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 046-2017/MSJM, en el sentido de que, no es materia de delegación las facultades y atribuciones señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 350/MSJM. ...///



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2017/MSJM

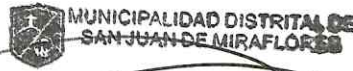


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



~~JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO GÓGORA  
ALCALDE~~

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERNARDO HERRERA  
SECRETARÍA GENERAL